



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Administrativa
Depto. Mercancías y Subastas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0927

VALPARAÍSO, 13 de abril, 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; la Resolución Exenta N° 3361 de 19.11.2020, y necesidad del Servicio Nacional de Aduanas de modificar la Resolución Exenta N° 746 de fecha 25.03.2021 del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N°746 de fecha 25.03.2021 del Director Nacional de Aduanas, se fijó la primera subasta electrónica del Servicio para el año 2021.

Que, atendida la situación actual que vive el país, producto de la pandemia Global de la enfermedad Coronavirus (Covid -19), la prórroga de vigencia del Decreto Supremo N° 4/2020, el Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07.01.2021, que declara nuevamente alerta sanitaria hasta el día 30.06.2021, y las últimas medidas comunicada por la autoridad sanitaria el día 01.04.2021, que restringen la movilidad de los residentes de zonas en fase 1 del Plan Paso a Paso, se imposibilita el cumplimiento del plazo establecido en la normativa vigente para el retiro de mercancías subastadas.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario modificar la fecha de ejecución de la primera subasta electrónica programada entre los días 26.04.2021 hasta el 28.04.2021, ambas fechas inclusive, a ejecutarse en la Dirección Regional Aduana Metropolitana, a la espera de adoptar las medidas necesarias para asegurar los resultados de la Subasta.

Que, en virtud de lo antes expuesto, procede a modificar la Resolución Exenta N° 746 de fecha 25.03.2021 y dejar sin efecto el Oficio Ordinario N° 1926 de 01.04.2021, que contiene la calendarización del proceso de la subasta electrónica N° 01/2021, al tenor de lo expuesto precedentemente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SUSPÉNDASE** la Subasta Electrónica N° 01 del presente año, programada entre los días 26.04.2021 al 28.04.2021, ambas fechas inclusive, a ejecutarse por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.
2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 746/25.03.2021 en cuanto a que se fija como nueva fecha para su realización los días 24,25 y 26 de mayo de 2021.





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Administrativa
Depto Mercancías y Subastas

3. ADÓPTENSE las medidas administrativas pertinentes por parte de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CPM/MFG/ESA/esa.



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización
- Cámara Aduanera
- ANAGENA

SSD N°: 07922